

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL**

PROVINCIA DE LIMA

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 077-2019 -GM/MDSM**

San Miguel, 02 de septiembre de 2019.

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL;**

**VISTOS**, el informe N° 251-2019-GAJ/MDSM emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, Memorando N° 1067-2019-GAF/MDSM emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, informe N° 687-2019-SGLCP-GAF/MDSM emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, Informe N° 143-2019-SGLP-GGASC/MDSM emitido por la Subgerencia de Limpieza Pública y Certificaciones del primer miembro (titular y suplente) otorgadas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) y;

**CONSIDERANDO:**

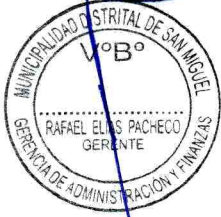
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 072-2019-GM/MDSM, de fecha 19 de agosto de 2019, se aprobó el expediente de Contratación para la "Adquisición de 160 millares de bolsas de polietileno biodegradable x240 Lt., para la Municipalidad Distrital de San Miguel";

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, dispone que: "La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridas por el área usuaria a través de determinada contratación";

Que, el numeral 9.1 del artículo 9° del precitado Texto Único Ordenado establece que: "Los funcionarios o servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia al régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación, conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente";

Que, el numeral 43.2 del artículo 43° del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL**

PROVINCIA DE LIMA

Que, asimismo el numeral 44.1 del artículo 44° de la acotada norma dispone que el comité de selección deberá estar integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación, adicionalmente el numeral 44.5 de dicho artículo, señala que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.

Que, a través del Informe N° 143-2019-SGLP-GGASC/MDSM, de fecha 13 de agosto de 2019, la Subgerencia de Limpieza Pública remitió a la Gerencia de Administración y Finanzas su propuesta de miembros para integrar el comité de selección para el procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada "Adquisición de Bolsas de Polietileno Biodegradable x 240 Lt. para la Municipalidad Distrital de San Miguel";

Que, mediante informe de vistos la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, en mérito a la propuesta comunicada por la Subgerencia de Limpieza Pública, solicitó a la Gerencia de Administración y Finanzas que se cumpla con formalizar la designación de los integrantes que conformarán el referido comité de selección, que contará con tres (03) miembros titulares y tres (03) miembros suplentes;

Que, mediante Memorando N° 1067-2019-GAF/MDSM de fecha 22 de agosto de 2019, la Gerencia de Administración y Finanzas señaló que los integrantes propuestos por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial para la conformación del referido Comité de Selección cumplen con los parámetros exigidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigente;

Que, la Gerencia de Asuntos Jurídicos, a través del Informe N° 251-2019-GAJ/MDSM, de fecha 26 de agosto de 2019, emite opinión favorable respecto a la aprobación de la conformación del Comité de selección para el procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada para la "Adquisición de 160 millares de bolsas de polietileno biodegradable x240 Lt., para la Municipalidad Distrital de San Miguel" en razón a que cumple con los requisitos legales exigidos por la normatividad de contrataciones vigente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 062-2019/MDSM, de fecha 02 de enero de 2019, se delegó a la Gerencia Municipal la facultad de conformar los Comités Especiales de los Procesos de Selección, a través de resoluciones de gerencia, conforme a la sujeción normativa correspondiente;

Que, mediante Informe N° 255-2019-GAJ/MDSM de fecha 02 de septiembre de 2019, la Gerencia de Asuntos Jurídicos advierte que la presente Resolución se encuentra conforme a lo señalado en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y dispositivos legales vigentes sobre la materia, debiéndose proseguir con el trámite correspondiente para su suscripción;





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL**

PROVINCIA DE LIMA

Estando a lo expuesto, y con el visto bueno de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, Subgerencia de Limpieza Pública y, en uso de las facultades establecidas en la Resolución de Alcaldía N° 062-2019/MDSM, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DESIGNAR** a los miembros que conformarán el **COMITÉ DE SELECCIÓN** encargado del procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada para la "Adquisición de Bolsas de Polietileno Biodegradable x 240 Lt. para la Municipalidad Distrital de San Miguel"; el mismo que quedará conformado de la siguiente manera:

**MIEMBROS TITULARES:**

<b>CINTHIA KARINA URBINA</b> Subgerencia de Limpieza Pública	<b>Presidente</b>
<b>OSCAR CHAUPE LOZANO</b> Órgano Encargado de las Contrataciones	<b>Primer Miembro</b>
<b>DANIEL GUERRA PINCHI</b> Subgerencia de Limpieza Pública	<b>Segundo Miembro</b>

**MIEMBROS SUPLENTE:**

<b>LIZETH VERÓNICA SILVERA VILLANUEVA</b> Subgerencia de Limpieza Pública	<b>Presidente</b>
<b>LIA YAMET OLORTEGUI SOLIS</b> Órgano Encargado de las Contrataciones	<b>Primer Miembro</b>
<b>SAÚL NORIEGA AUCATOMA</b> Subgerencia de Limpieza Pública.	<b>Segundo Miembro</b>

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a los miembros integrantes del Comité de Selección el estricto cumplimiento de las Disposiciones establecidas en el T.U.O de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

**Artículo 3°.- NOTIFICAR** a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial con la presente resolución para los fines correspondientes.

**Artículo 4°.- PUBLICAR** la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel ([www.munisanmiguel.gob.pe](http://www.munisanmiguel.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA  
  
JUAN AZCO ZUBIETA  
GERENTE GENERAL

